

LEY N° 2696- PERMUTAS DE INMUEBLES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y EL ESTADO PROVINCIAL.-

Santa Rosa 29 de Noviembre del 2012

B.O. 3031

11/01/2013

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a permutar los siguientes inmuebles:

a) Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio L, Manzana 78, Parcela 2, Partida N° 683318;

b) Ejido 047, Circunscripción I, Radio L, Manzana 87, Parcela 1, Partida N° 702807; por los siguientes inmuebles propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa;

a) Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio L, Manzana 81, Parcela 2, Partida N° 683322; Y

b) Ejido 047, Circunscripción I, Radio L, Manzana 84, Parcela 1, Partida N° 702794.

Artículo 2°.- Autorízase a Escribanía General de Gobierno a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la provincia de La Pampa.

Artículo 3°.- Autorízase a la señora Ministra de Cultura y Educación a suscribir la escritura mencionada en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13808/12

SANTA ROSA, 14 diciembre de 2012

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1277/12

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – Lic. Jacqueline M.EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 14 de diciembre de 2012

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (2.696).**-

Raúl Eduardo ORTÍZ, Secretario General de la Gobernación